



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	07488547
EXP. N°	05149033



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL N°013-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 19.01.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto. o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Consejera Kely Flores Mas, pidió que en la Estación de orden del Día, se trate la exposición sobre la Ley N°31189, para que la Ing. Paula Meza Porta, en su condición de Representante de la Sociedad Civil, sustente sobre la Ley para Fortalecer, la Prevención, Mitigación y Atención de Salud, a la población afectada por la Contaminación con Metales pesados y Otras Sustancias Químicas;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (*debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido*). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, la Ley N° 31189, se promulgó para FORTALECER LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD AFECTADA POR LA CONTAMINACIÓN CON METALES PESADOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS, cuyo objeto es precisamente fortalecer la prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas, teniendo como enfoque la formulación y ejecución de políticas públicas en salud, y en materia ambiental, tanto a nivel nacional como regional y local con articulación intersectorial e intergubernamental; asimismo, debe existir el Padrón Nominal, como Herramienta documental que contiene información de la atención en salud brindada a cada usuario, por exposición a metales pesados y otras sustancias químicas, que se emplea para planificar, efectuar y conocer el seguimiento de su estado de salud, de conformidad con la Directiva Sanitaria N°125-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece el procedimiento para el abordaje integral ante el riesgo y exposición a derrame y/o fuga de hidrocarburos, aprobada con Resolución Ministerial N°1023-2020/MINSA, y con la Directiva Sanitaria N° 126-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece el procedimiento para el abordaje integral de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias. Químicas, aprobada con Resolución Ministerial N° 1026-2020/MINSA; Que, luego de un breve debate, la Consejera Kely Flores Mas, en su condición de Presidenta de la Comisión Permanente de Salud, solicita ENCARGAR, al Ejecutivo, el cumplimiento de la Ley N°31189, D.S. N°037-2021-MINAM, la Ordenanza Regional N°141-2012 y el Acuerdo Regional N°284-2018, para que este trabajo preventivo y correctivo, se realice en la Región Junín.

El Consejero Luis Fernando Morales Nieva, propone que se encargue a la Comisión Permanente de Salud para que en función del Artículo 5° de la Ley N°31189 "Registro Nacional de Personas Afectadas en la Salud por Contaminación de Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas", proponga la actualización de Padrón de afectados mediante Ordenanza Regional, teniendo en cuenta a los afectados por contaminación no metálicos (*carbonatos de calcio*).

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al Ejecutivo, el cumplimiento de la Ley N°31189, D.S. N°037-2021-MINAM, la Ordenanza Regional N°141-2012 y el Acuerdo Regional N°284-2018, para que este trabajo preventivo y correctivo, se realice en la Región Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Comisión Permanente de Salud para que en función del Artículo 5° de la Ley N°31189 "Registro Nacional de Personas Afectadas en la Salud por Contaminación de Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas", proponga la actualización de Padrón de afectados mediante Ordenanza Regional, teniendo en cuenta a los afectados por contaminación no metálicos (*carbonatos de calcio*).

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los 19 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

